



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

**CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

[j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Auto de Sustanciación**

Santiago de Cali, agosto veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

Se allegó a través del correo institucional del Despacho, escrito presentado por el Dr. Emmanuel Solarte Obando, por medio del cual acepta la designación de curador ad-litem en representación de los herederos indeterminados de Darío Peñaranda Mendoza.

Por lo anterior, el Juzgado:

**RESUELVE:**

PRIMERO. Incorporar digitalmente al expediente el contenido del escrito de aceptación del cargo allegado por el Dr. Emmanuel Solarte Obando como curador ad-litem en representación de los herederos indeterminados de Darío Peñaranda Mendoza.

SEGUNDO. Tener al Dr. Emmanuel Solarte Obando, como curador dentro del presente asunto tal como se dispuso en el numeral 2º del auto Interlocutorio No 567 del 16 de los cursantes, y póngase a su disposición el expediente digital para lo correspondiente.

Notifíquese,

**JOSE WILLIAM SALAZAR COBO**

Juez

Firmado Por:

Jose William Salazar Cobo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7309b6c928f0b8a7817deb79850897b89a57ebf531cba28babeec60b0af50f2**

Documento generado en 25/08/2022 02:43:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>